



► Auditoría

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
Oficio: DA/031/2025

Asunto: Requerimiento de información
Auditoría AAD/001/2025

Alberto Espinosa Sauza
Director de Registro Civil
Gobierno Municipal de Guadalajara
Presente.

At'n: Pablo Jesús Cabrales Orozco.
Oficial del Registro Civil número 8
del Gobierno Municipal de Guadalajara

Sirva este medio para saludarle; además, con el propósito de iniciar los trabajos de la auditoría **AAD/001/2025**, a la **Dirección de Registro Civil**, en específico del Registro Civil número 8 del Gobierno Municipal de Guadalajara, le solicito que en el término de **05 (cinco) días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente, proporcione la siguiente información:

1. Normatividad aplicable para el registro de nacimientos extemporáneos y registro de defunciones, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2024
2. Requisitos establecidos para el registro de nacimientos extemporáneos y de defunciones por el período comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2024
3. Relación de dotaciones de Actas utilizadas para registros de nacimientos extemporáneos y defunciones, proporcionadas al Registro Civil número 8, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2024
4. Relación de actos relacionados con nacimientos extemporáneos y de defunciones realizados, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2024.

Dicha información deberá ser proporcionada en físico, así como en archivo electrónico, a través del *Drive* a los correos electrónicos institucionales, maria.soto@guadalajara.gob.mx.

Página 1 de 2



Recibido Original
21/FEB/2025
13:00 hrs.

La Ciudad que
te cuida



◆ Auditoría

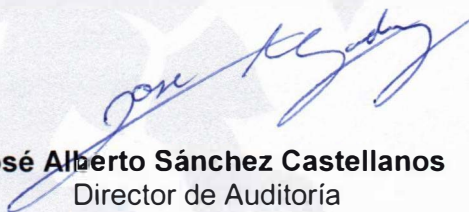
CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
Oficio: DA/031/2025

mmendezs@guadalajara.gob.mx y ejimenez@guadalajara.gob.mx. La información que se proporcione deberá ser validada por el personal de su Dirección, responsable de resguardarla, emitirla o generarla; asimismo, es indispensable que se manifieste sobre cada uno de los puntos solicitados, y en caso de no contar con la información requerida, señale por escrito las razones de ello.

Lo anterior, fundamento en lo dispuesto en los artículos 1; 3, fracción XXI; 8, 9, fracción II; 10, párrafo cuarto, fracción II; y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, fracción III; 48, fracciones XV y XVIII; y 52, numeral 1, fracciones V, XV y XVI de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 222, 223, fracciones II, III, VII, VIII y XI, todos del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; numerales 3, 5, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.

Sin otro asunto por el momento, agradezco su colaboración y la atención que brinde al presente.

Atentamente,
Guadalajara, Jal.; 21 de febrero del 2025.


José Alberto Sánchez Castellanos
Director de Auditoría



C.c.p. Expediente.
Archivo.
JASC/MSSR/EJS*

Página 2 de 2